

100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, en cuanto a la tercera.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso correspondiente.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y de notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a los demandados don Manuel María Barrero Blasco y «Editorial Don Quijote, Sociedad Limitada», por estar ambos en paradero desconocido, se expide el presente en Sevilla a 10 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.076.

SUECA

Edicto

Don David Gericó Sobrevela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Sueca y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 238/1994, instado por la Procuradora doña Mercedes Izquierdo Galbis, en nombre y representación de Caja Rural de Valencia, Cooperativa de Crédito Valenciana, contra Sociedad Cooperativa Valenciana «Ribera del Xúquer», vecinos de Polinyà de Xúquer, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describirá.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 24 de mayo de 1999, a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado y para la segunda y tercera subasta, en su caso, para los días 21 de junio de 1999 y 16 de julio de 1999, respectivamente, a la misma hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causas de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucru-

sal de Sueca, sita en calle San Cristófol, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El rematante podrá hacerse en calidad de ceder a terceros; y desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Urbana. Edificio destinado a almacén hortofrutícola, compuesto de dos naves adosadas entre sí, sin distribución interior, con una marquesina a lo largo de todo el inmueble, y una construcción en su interior destinada a aseos y oficinas con cubiertas de placas onduladas de chapa galvanizada y placas traslúcidas, sito en término de Polinyà de Xúquer, partida del camino de Alzira, sin número. Las naves citadas ocupan una superficie de 2.400 metros cuadrados; la marquesina citada 420 metros cuadrados y los restantes 2.360 metros cuadrados están descubiertos y destinados a accesos rodados y aparcamientos de vehículos. Dentro del almacén y hacia la parte noreste del mismo, se encuentra una construcción de dos plantas, con una superficie de 72 metros cuadrados, ubicándose en la planta baja, los aseos, vestuarios, almacén de herramientas y acceso a la segunda planta alta, en la cual se ubican los despachos, oficinas, sala de juntas y aseos. Teniendo la parcela total de esta finca una superficie de 5.180 metros cuadrados. Linda la total finca: Frente, carretera de Alzira; derecha, entrando, en línea de 70 metros cuadrados, con tierras de doña M.ª Asunción Cebolla; izquierda, con la ronda Oeste, y fondo, con resto de finca matriz de don Roque Palau Piqué.

Inscripción: Tomo 1.446, libro 62 de Polinyà de Xúquer, folio 100, finca número 5.257-N, inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Algemés.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 127.000.000 de pesetas.

Dado en Sueca a 24 de marzo de 1999.—El Juez, David Gericó Sobrevela.—El Secretario.—15.063-*

TOLEDO

Edicto

Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 478/1997, a instancias de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Bautista López Rico, contra doña María del Carmen Ibáñez González, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, de esta capital, el día y en la forma siguiente, hacien-

do constar que si el día señalado para la celebración de las mismas fuera festivo, se celebrará el siguiente hábil:

En tercera subasta, el día 27 de mayo de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada.

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 4323-0000-18-478-97, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, a excepción del acreedor ejecutante.

Segunda.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Parcela número 53. Parcela de terreno en la población de Cobisa (Toledo), residencial «El Paraíso», con una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con vial A; por la derecha, con el resto de la finca matriz, destinado a prolongación del vial A; por la izquierda, con la parcela número 52, y por el fondo, con doña Gloria Sánchez Agudo.

Sobre la misma existe construida la siguiente vivienda unifamiliar:

Vivienda unifamiliar adosada, compuesta de tres plantas, semisótano, baja y primera.

La planta semisótano, destinada a garaje, trastero y escaleras de acceso a planta baja, con una superficie construida total de 57 metros 92 decímetros cuadrados, de los que corresponden 30 metros 50 decímetros cuadrados al trastero.

La planta baja y la primera, destinadas a viviendas, con una superficie construida entre ambas plantas de 113 metros 60 decímetros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior.

La superficie construida en planta baja es de 62 metros 2 decímetros cuadrados, estando destinado el resto de la superficie, hasta completar la del solar, a entrada y escaleras en su parte delantera y patio en su parte trasera.

Los linderos de todo ello son los mismos que los de la parcela sobre la que se está construyendo la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 2 al tomo 1.115, libro 37, folio 20, finca número 2.187, inscripción tercera.

Dado en Toledo a 11 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Santiago Senent Martínez.—La Secretaria.—15.033.